

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 1 DE 25</b>        |

# CÓDIGO DE ÉTICA



|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 2 DE 25</b>        |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------|----|
| CÓDIGO DE ÉTICA.....                                                     | 1  |
| TABLA DE CONTENIDO .....                                                 | 2  |
| INTRODUCCIÓN .....                                                       | 3  |
| 1. OBJETIVO .....                                                        | 3  |
| 2. ALCANCE .....                                                         | 4  |
| 3. RESPONSABILIDADES .....                                               | 4  |
| 4. DEFINICIONES .....                                                    | 4  |
| 5. VALORES CORPORATIVOS .....                                            | 5  |
| 6. COMPETENCIAS .....                                                    | 6  |
| 7. PRINCIPIOS ÉTICOS .....                                               | 7  |
| 8. NORMAS DE COMPORTAMIENTO .....                                        | 8  |
| 9. SANA CONVIVENCIA.....                                                 | 9  |
| 10. DERECHOS HUMANOS .....                                               | 10 |
| 11. CUMPLIMIENTO LEGAL .....                                             | 11 |
| 12. CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA .....                         | 11 |
| 13. USO Y CUIDADO DE BIENES Y ACTIVOS .....                              | 12 |
| 14. USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN .....                                 | 13 |
| 15. RELACIÓN Y TRATO CON CLIENTES .....                                  | 14 |
| 16. RELACIÓN Y TRATO CON LOS PROVEEDORES .....                           | 14 |
| 17. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....                                | 15 |
| 18. ORDEN, ASEO Y MEDIO AMBIENTE .....                                   | 16 |
| 19. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO ..... | 17 |
| 20. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO .....                          | 17 |
| 21. SEGURIDAD FÍSICA.....                                                | 17 |
| 22. CONTRATACIÓN DE FAMILIARES .....                                     | 18 |
| 23. CONFLICTOS DE INTERESES .....                                        | 19 |
| 24. PROHIBICIONES .....                                                  | 20 |

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 3 DE 25</b>        |

|     |                             |    |
|-----|-----------------------------|----|
| 25. | REGIMEN SANCIONATORIO ..... | 21 |
| 26. | CONDUCTAS .....             | 21 |

## INTRODUCCIÓN

El Código de Ética que presentamos representa la concreción de nuestros valores corporativos esenciales. Mediante este, la empresa reafirma su posición inflexible contra la corrupción y las conductas que vulneren la vida, la honra y la dignidad de cualquier individuo. Sirve como guía obligatoria para la conducta de los directivos, el personal y todas las partes relacionadas con las funciones operativas y administrativas de la organización.

### 1. OBJETIVO

El propósito fundamental de este Código es definir y establecer los principios éticos que deben regir el comportamiento de la Dirección y de todos los colaboradores de Estos principios orientarán sus interacciones y relaciones profesionales, tanto a nivel interno (con otros miembros de la organización) como a nivel externo (con terceros), con el fin de asegurar la prevalencia inquebrantable de los valores corporativos de la empresa.

#### Aprobación y Carácter Vinculante

1. Aprobación Formal: El presente Código de Conducta ha sido formalmente aprobado por la Junta Directiva de PUERTO BRISA SA
2. Adhesión Obligatoria: Su conocimiento, comprensión y aceptación individual son de carácter obligatorio para todos los empleados actuales de PUERTO BRISA SA Toda persona que se incorpore a la compañía en el futuro deberá manifestar su aceptación expresa del contenido íntegro de este Código de Conducta.
3. Integración Contractual: Las disposiciones establecidas en este Código forman parte integral de las condiciones contractuales de trabajo de los directivos y empleados a quienes está dirigido.
4. Verificación y Sanciones: PUERTO BRISA SA implementará los medios necesarios para verificar el cabal cumplimiento de la presente política. La compañía investigará y sancionará cualquier incumplimiento de sus preceptos de acuerdo con la normativa laboral vigente, sin menoscabo de las demás consecuencias jurídicas de cualquier índole que pudieran derivarse de tales actos.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 4 DE 25</b>        |

## 2. ALCANCE

Este Código constituye un **complemento normativo** al Contrato de Trabajo, al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y a todas las normas y procedimientos internos que rigen el desempeño de las funciones de los colaboradores y directivos. Es responsabilidad ineludible de todos los destinatarios conocer y cumplir con la totalidad de dichas regulaciones.

## 3. RESPONSABILIDADES

### Representante Legal

- Definir los valores corporativos y principios éticos que rigen la empresa.
- Velar por el cumplimiento del código de ética de la empresa.
- Asignar los recursos para garantizar la divulgación y cumplimiento del código de ética.

### Recursos Humanos

- Realizar la entrega del código de ética y buen gobierno a todos los trabajadores que ingresen a la empresa.
- Abrir procesos disciplinarios a los trabajadores que incumplan lo dispuesto en el código de ética.

### Trabajadores

- Leer, conocer y cumplir estrictamente el código de ética de la empresa.
- Reportar los eventos y situaciones que vayan en contradicción a lo dispuestos en el código de ética de la empresa.

## 4. DEFINICIONES

- **Ética:** Rama de la filosofía que estudia lo que es moral y realiza un análisis del sistema moral para ser aplicado a nivel individual y social.
- **Moral:** Conjunto de normas, valores y creencias existentes y aceptadas en una sociedad que sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que está bien o está mal.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 5 DE 25</b>        |

- **Principios:** Son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales. Se trata de normas de carácter general y universal,
- **Valores éticos:** Guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo, se adquieren durante el desarrollo individual de cada ser humano con experiencia en el entorno familiar, social, escolar e, inclusive, a través de los medios de comunicación.
- **Valores humanos:** Los valores humanos son las propiedades, las cualidades o las características que posee un individuo. Asimismo, estos valores son universales y dinámicos, se comparten en todas las culturas y, determinan las pautas y las normas de una conducta coherente.
- **Valores morales:** Son aquellos que permiten diferenciar lo bueno de lo malo y, lo justo e injusto de una situación o circunstancia determinada.
- **Valores corporativos:** Definen en muchos sentidos la naturaleza de las empresas, sus actuaciones y prioridades y la manera en que entienden la actividad comercial. Es decir, son una parte esencial de su identidad.
- **Juicio ético:** Razonar y determinar qué acción, conducta o actitud es la más acertada en un momento determinado, en función a las normas y valores impuestos por la sociedad.
- **Comportamiento:** Conjunto de respuestas, bien por presencia o por ausencia, que presenta un ser vivo en relación con su entorno o mundo de estímulos

## VALORES CORPORATIVOS

- Los valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura empresarial, aportando un sentido de conciencia común a todas las personas que componen la empresa, así como unas directrices de comportamiento y actitud ante la labor diaria.
- Los valores corporativos adoptados por PUERTO BRISA SA, son:
- **Disciplina:** Cumplimos nuestros compromisos de manera puntual, diligente, responsable, en todas las etapas y procesos en los cuales somos responsables.
- **Compromiso:** Nuestra filosofía de servicio inculca y exige a todo nuestro recurso humano y el de nuestros colegas el desarrollar nuestro trabajo con responsabilidad, fundamentados en alcanzar resultados de excelencia. Igualmente nos fundamentamos en la prevención y el superar los obstáculos que interfieren ocasionalmente, con el logro de nuestros objetivos. Acordamos y definimos metas que nos exigimos cumplirlas, dentro de plazos estipulados y así logramos alcanzar un poco más de lo esperado. Proponemos y somos parte activa de los cambios. Nuestros resultados son mejores que nuestras palabras.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 6 DE 25</b>        |

- **Integridad:** Cumplimos lo que expresamos y proponemos, valoramos la objetividad y la verdad, nuestras acciones personales y profesionales están fundamentadas en la honestidad. Actuamos de manera justa, equitativa, respetuosa. Aseguramos confianza, seguridad y respeto a cada uno de nuestros trabajadores, proveedores y clientes.
- **Excelencia:** Nuestra arquitectura del servicio está fundamentada en la calidad y mejora continua de todos los procesos que se ejecutan en toda la prestación de nuestros servicios.
- **Respeto:** Nuestras relaciones internas y externas las construimos pensando siempre en el largo plazo. Más que trabajadores, proveedores y clientes siempre construimos el mejor equipo personal, siempre para crecer conjuntamente. Por eso, nuestro actuar se basa en reconocer la potencialidad y profesionalismo de propios y terceros. Estamos convencidos que los buenos inicios, y pequeñas acciones, generan buenas transformaciones.
- **Eficiencia:** La totalidad de nuestras operaciones las realizamos con base en alcanzar la mejor relación costo/beneficio. Invertimos en lo realmente necesario, utilizamos los recursos solo para generar el mejor resultado operativo y económico, protegemos y preservamos el medio ambiente para alcanzar altos niveles de productividad y mejorar la competitividad de nuestra empresa.

## 5. COMPETENCIAS

**Trabajamos en equipo:** La fortaleza de nuestros procesos está en aplicar conjuntamente experiencia y complementar conocimiento e información. El aprendizaje conjunto es la mejor manera de fortalecer y mejorar nuestro recurso humano. Estimulamos y promovemos el trabajo integrado, que combina la gestión entre líderes de áreas de actividad y sus grupos afines.

**Asesoramos a nuestros clientes:** Nuestros clientes son la columna vertebral de nuestra empresa. Por esta importante razón proponemos y gestionamos con ellos, construir algo más de lo ejecutado, fortaleciendo la relación con visión de largo plazo.

**Nos orientamos a los resultados:** Damos prioridad al resultado actuando manera ética y responsable. Valoramos y apreciamos las intenciones y los esfuerzos, pero no los consideramos sustitutos de los resultados.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 7 DE 25</b>        |

**Concertamos:** Siempre prima la decisión de llegar a serios acuerdos, tanto internos como externos, que aseguren cumplir las prioridades del servicio e internamente lo requerido por la empresa, respetando los niveles acordados y preservando la requerida autonomía.

**Nos comunicamos:** Promovemos el diálogo constructivo y la participación, transmitimos nuestras ideas con claridad y precisión. Fomentamos canales de comunicación abiertos y transparentes, estamos dispuestos a escuchar e informar.

**Manejamos el tiempo:** Planeamos nuestras actividades con anticipación, Somos organizados y cumplimos puntualmente nuestros compromisos. Realizamos seguimiento e identificamos oportunamente desviaciones que nos alejen del resultado. Definimos prioridades y tenemos capacidad para distinguir entre lo urgente y lo importante.

**Somos recursivos:** Liderar iniciativas es fundamental, así alcanzamos nuestros objetivos, sin desconocer condiciones adversas. Apelamos al ingenio responsable, buscando identificar caminos diferentes a los tradicionales o conocidos. Buscamos construir criterios y métodos novedosos, utilizando los recursos a disposición, de manera que logremos siempre la mejor relación resultado.

## 6. PRINCIPIOS ÉTICOS

**Principio de la legalidad:** Todas las personas vinculadas a la empresa se comprometen a cumplir la legislación nacional vigente, las normas acogidas y las políticas de la empresa.

**Principio de la honestidad:** Todas las personas vinculadas a la empresa actuarán cumpliendo sus responsabilidades legales, laborales y morales de forma honesta, transparente y legítima.

**Principio de la buena fe:** Todas las personas vinculadas a la empresa actuarán con buena fe, diligencia y cuidado, velando por el respeto a las personas y el cumplimiento de la ley, dando prelación a los principios y valores de la empresa por encima del interés particular.

**Principio de la Lealtad:** Todas las personas vinculadas a la empresa comunicarán oportunamente a su jefe inmediato cualquier actividad sospechosa o irregularidad cometida por otro colaborador o un tercero, que afecte los intereses de la empresa.

**Principio del interés general:** Las acciones de todas las personas vinculadas a la empresa se regirán por el interés general y la gestión a todo nivel desprovisto de pagos o reconocimientos por obtener, conservar o conseguir ventaja en los negocios.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 8 DE 25</b>        |

**Principio de la veracidad:** Todas las personas vinculadas a la empresa se comprometen a expresar y aceptar la verdad por encima de cualquier consideración particular, la información expedida al público será veraz.

## 7. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

- Respetar el reglamento interno de trabajo
- Saludar de manera amable a los demás.
- Brindar un trato gentil, tolerante, solidario y respetuoso con los compañeros.
- Respetar y promover las buenas relaciones entre todos, no fomentar envidias, rencillas ni críticas destructivas.
- No asistir al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- Realizar las actividades con responsabilidad y bajo los valores corporativos de la empresa.
- Usar un lenguaje verbal, corporal y/o escrito correcto, al dirigirse a los compañeros.
- Tratar sin discriminación (de raza, religión, política, orientación sexual o nacionalidad) a todos los empleados.
- Mantener una adecuada presentación personal durante la jornada laboral, decoro, sencillez y pulcritud.
- Responder oportunamente las llamadas telefónicas, los mensajes y correos electrónicos.
- Respetar las reuniones y compromisos establecidos.
- Ser puntuales al asistir a los compromisos relacionados con el cargo y en los horarios establecidos.
- Trabajar permanentemente en pro de la unión de la empresa de trabajo, buscando el cumplimiento de los objetivos de PUERTO BRISA SA
- Mantener limpio y en buen estado su sitio de trabajo para estar a gusto y desarrollar bien sus actividades.
- Manejar un tono de voz moderado.
- Atender oportunamente las tareas que afectan al trabajo de otros compañeros.
- Promover el dialogo argumentado como la forma de construir acuerdos.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 9 DE 25</b>        |

- Asumir las consecuencias de nuestros actos en todo momento con ética, honestidad y transparencia.
- Respetar, reservar y guardar la información confidencial a la que tenga acceso.
- Están prohibidos los comentarios de pasillo, ya que contribuyen a que surjan situaciones de estrés, malestar e incluso violencia en nuestro lugar de trabajo.

## **8. SANA CONVIVENCIA**

- Trabajamos juntos, entregando lo mejor de cada uno y construyendo relaciones de trabajo sanas, duraderas y productivas, demostrando sensibilidad por nuestros compañeros de trabajo.
- Respetamos a los demás por su condición de ser humano, pero también los valoramos por sus conocimientos, su potencial y por su experiencia como individuo y como miembro de un equipo.
- Nos comunicamos de forma abierta, sincera y respetuosa, compartiendo información, conocimientos y aprendizajes para el crecimiento de nuestros compañeros y PUERTO BRISA SA
- Construimos entre todos un ambiente de trabajo sano y seguro; pues somos conscientes de que éste es fundamental para nuestro desempeño productivo y para el éxito de nuestra empresa.
- En PUERTO BRISA SA promovemos la igualdad de oportunidades, posibilidades de crecimiento laboral y estamos comprometidos a garantizar un ambiente de trabajo libre de discriminaciones e inequidades.
- Valoramos y respetamos nuestro tiempo y el de los demás, haciendo el mejor uso del mismo. Trabajamos priorizando nuestras actividades, en pro del espíritu de nuestra misión.
- Valoramos los recursos proporcionados por la empresa para la optimización de nuestras funciones diarias al igual que las actividades desarrolladas para nuestro bienestar.
- Somos abiertos a la autocrítica y la convertimos en una opción legítima y aceptable de expresión en el trabajo.
- Expresamos aprecio, valoramos el trabajo bien hecho y estimulamos el reconocimiento sincero y oportuno hacia nuestros compañeros.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 10 DE 25</b>       |

- Estamos comprometidos con el cumplimiento del presente código de ética.

## 9. DERECHOS HUMANOS

La promoción y protección de los derechos humanos es fundamental para PUERTO BRISA SA, por lo cual:

- Su proceso de atracción y vinculación del talento se rige por el principio de igualdad y está libre de discriminación racial, política, religiosa, de género, de edad, por discapacidad física, nacionalidad, orientación sexual, orientación política o por cualquier otra causa.
- Respeta la individualidad de sus trabajadores, en cuanto a su personalidad, estilo de vida, procesos de pensamiento, experiencia personal y laboral, origen étnico, orientación política, raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, condición física, entre otras diferencias.
- Promueve un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno.
- No tolera ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos. Se compromete a mantener un ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas.
- PUERTO BRISA SA, cuenta con el Comité de Convivencia que tiene como objetivo contribuir con mecanismos alternativos de prevención y solución de las posibles conductas de acoso laboral de los trabajadores al interior de la empresa, así mismo generar una conciencia colectiva de sana convivencia laboral dentro de la empresa, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los trabajadores, protegiendo la intimidad, la honra, y la libertad de éstos.
- Evita que sus actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos.
- Denuncia toda conducta de omisión o violación de los derechos humanos, especialmente de explotación laboral y sexual infantil y de adolescentes.
- La edad mínima de admisión a la Empresa mediante contrato laboral es de dieciocho (18) años.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 11 DE 25</b>       |

## 10. CUMPLIMIENTO LEGAL

Todos los trabajadores, alta dirección y junta directiva de PUERTO BRISA SA, deben cumplir la legislación nacional como ciudadanos, trabajadores y la aplicable a las actividades de la empresa.

El personal de la Empresa no debe, por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Si un empleado de la Empresa duda sobre el carácter legal de una práctica, o tiene duda ante cualquier ley, regulación o estándar, debe dirigirse de inmediato al proceso jurídico de la empresa.

A los clientes, proveedores, terceros y contratistas, se les exigirá el cumplimiento de la legislación nacional.

## 11. CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA

- Obrar con buena fe, lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la legislación nacional, dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de PUERTO BRISA SA
- No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de PUERTO BRISA SA, tales como espionaje, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales y demás.
- PUERTO BRISA SA desarrollará su actividad con transparencia e integridad, evitando actividades engañosas, deshonestas o fraudulentas y toda práctica que se considere que sea o induzca a la corrupción y/o soborno en las relaciones con otras organizaciones. En este sentido, la Empresa velará por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre anticorrupción que le sea aplicable.
- Todas las operaciones, procesos y actividades que se realizan en PUERTO BRISA SA, estarán sujetas al seguimiento y verificación a través de auditorías internas y externas.
- PUERTO BRISA SA, no tendrá relación comercial alguna con empresas o personas; de las cuales se conoce su participación en actividades ilícitas, o que no cumplan íntegra y cabalmente con las disposiciones legales vigentes.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 12 DE 25</b>       |

- No participara en actividades ilegales tales como lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Los trabajadores comunicaran oportunamente a su jefe inmediato u responsable de cumplimiento todo acto por parte de otro funcionario o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la empresa; además de colaborar en las investigaciones que se adelanten para resolver ilícitos presentados y que hayan afectado los intereses PUERTO BRISA SA

## **12. USO Y CUIDADO DE BIENES Y ACTIVOS**

- Los trabajadores y directivos deben proteger los activos y bienes de PUERTO BRISA SA, tanto los asignados para el desarrollo de las labores individuales o de grupo como los que la Empresa pone a disposición de todos los empleados en general, como mobiliario e instalaciones.
- El retiro de los muebles, enseres, equipos y suministros dedicados a la realización de las actividades propias de PUERTO BRISA SA están prohibidos, excepto en caso de autorización específica.
- Esta prohibida la apropiación indebida de los bienes de la Empresa, de forma física (retiro no autorizado de un producto, repuesto, herramientas, combustible, equipo o información de la Empresa), desfalco o a través de información falsa intencional de gastos y horas extra.
- Los gastos por viáticos y atenciones sociales deben ser razonables, autorizados por los niveles correspondientes y se deben legalizar oportunamente presentando los respectivos soportes.
- Ningún empleado podrá expedir o recibir comprobantes (facturas, recibos, etc.) por montos superiores o inferiores al verdadero valor de la transacción realizada, ni expedir certificaciones, recibos o documentos con anotación de conceptos diferentes a los realmente registrados.
- Los empleados nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes, activos, registros financieros y la contabilidad de PUERTO BRISA SA o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones administrativas sino también resultar en la formulación de cargos penales.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 13 DE 25</b>       |

### 13. USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- Toda la información generada y desarrollada por los empleados como resultado de sus actividades, es propiedad de PUERTO BRISA SA, por lo tanto, es privada y confidencial. Únicamente deberá ser utilizada para propósitos internos y conforme a las políticas y procedimientos establecidos. Como cualquier otro recurso valioso, debe ser protegida, ya que su difusión puede dar ventajas a terceros, exponiendo a PUERTO BRISA SA, a daños y perjuicios.
- Dadas las formas actuales de trabajo, la información transmitida o almacenada en cualquier correo electrónico, archivos de Internet o equipo de cómputo, así como el derecho al uso, pertenece a PUERTO BRISA SA, incluidos los derechos de propiedad intelectual.
- La información contable y financiera debe ser coherente con los requerimientos fijados por la legislación nacional al igual que por las normas internas o externas que regulan su tratamiento con criterios de transparencia, precisión, diligencia, oportunidad, pulcritud y veracidad.
- Los trabajadores que tengan a cargo la responsabilidad de revisar facturas, reembolsos de caja, cuentas de cobro, manifiestos, ordenes de cargue y otro tipo de documentos provenientes de los empleados y proveedores deberán poner todo el empeño en su revisión y en la verificación de los valores cobrados, protegiendo los intereses de la Empresa.

#### **Se encuentra prohibido:**

- Revelar información de PUERTO BRISA SA, a personas que no estén vinculadas a ella o que estándolo, no tengan autorización para conocerla.
- Utilizar en beneficio propio información reservada o privilegiada a la que tenga acceso en razón a sus funciones.
- Hacer comentarios en sitios públicos que puedan perjudicar los intereses de la empresa y/o sus directivos.
- Ninguna información interna debe ser discutida con nuestros compañeros de trabajo ni difundida fuera de la empresa, a menos que la persona quien recibe la información la requiera por cuestiones del trabajo.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 14 DE 25</b>       |

- Ningún funcionario podrá dar a conocer información que dé ventaja competitiva a terceros sobre tarifas, cotizaciones, precios y licitaciones.

#### **14. RELACIÓN Y TRATO CON CLIENTES**

Un factor decisivo para que un cliente elija a una compañía sobre otra, es el grado de confianza que ésta haya generado a lo largo de su relación. Desde la perspectiva ética, la confianza y fidelidad de nuestros Clientes la podemos obtener de la siguiente forma:

- Actuar en forma innovadora y proactiva, de modo que superemos las expectativas de nuestros clientes, nos anticipemos a sus necesidades, y con ello aseguremos una relación duradera de mutuo beneficio.
- Atender a los clientes con eficiencia y prontitud de acuerdo con los procedimientos establecidos y no se podrá recibir retribución o favores por el cumplimiento de este deber.
- Obtener un adecuado y suficiente conocimiento de los clientes para determinar el grado de integridad moral de los mismos, sus actividades lícitas, transparentes y acordes a su capacidad económica.
- En las negociaciones que realicen con terceros se tendrán en cuenta los límites autorizados y las atribuciones dadas por los Directivos de la empresa.
- No está permitido utilizar la autoridad o influencia para dar un trato preferencial a un cliente, que implique desacatar las normas internas de la Empresa o el sentido común.
- Informar de manera inmediata a sus superiores sobre cualquier actividad sospechosa de un cliente para determinar la suspensión de la relación de negocio o el reporte a las autoridades competentes.

#### **15. RELACIÓN Y TRATO CON LOS PROVEEDORES**

La relación deberá fundamentarse en la calidad, la confianza, la seguridad y el mutuo beneficio con nuestros proveedores; por tal motivo buscamos seleccionarlos bajo criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de PUERTO BRISA SA, conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio. Por ende:

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 15 DE 25</b>       |

- El trato comercial con los proveedores se deberá establecer en relación de igualdad, sobre una base de competencia, sin preferencia alguna.
- La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa.
- Todas las propuestas que nuestros Proveedores hagan serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad, el servicio que ofrezcan y la sostenibilidad de la empresa.
- Establecer acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definir procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.
- En la Empresa buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios.
- Para la Empresa el mejor reconocimiento que se puede recibir de un Proveedor es que cumpla con lo pactado, por tanto, no aceptamos nosotros ni nuestros familiares dinero, regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos. Sin embargo, entendemos que nuestros proveedores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea simbólico.
- En general nuestras relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción.
- Informar de manera inmediata a sus superiores sobre cualquier actividad sospechosa de un proveedor para determinar la suspensión de la relación de negocio o el reporte a las autoridades competentes.

## **16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Todos los trabajadores, terceros y contratistas de la empresa están obligados a:

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 16 DE 25</b>       |

- Cumplir con todas las políticas, normas, instructivos, procedimientos y protocolos de salud, seguridad en el trabajo, medio ambiente, calidad y seguridad en la cadena de suministro, exigidas por la ley, la empresa y los clientes.
- Velar por el autocuidado y el de los compañeros de trabajo.
- Reportar los actos y condiciones inseguras
- Reportar las condiciones de salud que pudieran generar un riesgo para la seguridad.
- Usar correctamente la dotación y los EPP suministrados por la empresa.
- Reportar los accidentes, casi accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Asistir a las capacitaciones programadas.
- Realizarse los exámenes médicos ocupacionales periódicos en las fechas indicadas,

## **17. ORDEN, ASEO Y MEDIO AMBIENTE**

- Se deben mantener aseadas las áreas de uso común en la empresa (baños, pasillos, paredes de pasillos y otros espacios).
- Todos los trabajadores, contratistas, aliados estratégicos, visitantes y terceros que utilicen los espacios de uso común, deberán conservarlos y mantenerlos libres de residuos y elementos que obstaculicen el paso.
- Todos los trabajadores y contratistas deben mantener sus puestos de trabajo en adecuadas condiciones de orden y aseo.
- Todos los trabajadores, contratistas, aliados estratégicos, visitantes y terceros deben dar cumplimiento al programa de manejo de residuos sólidos, disponiendo los residuos respetando el código de colores establecido en la empresa.
- Diariamente se realiza la movilización de los residuos sólidos desde su lugar de generación a la zona de almacenamiento, Los responsables de esta actividad son el personal de servicios generales para los residuos del área administrativa y los técnicos de mantenimiento para los residuos del taller.
- Todos los trabajadores, contratistas, aliados estratégicos, visitantes y terceros deben dar cumplimiento al programa de optimización de recursos naturales, dando un uso racional al agua, energía, papel y combustibles fósiles.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 17 DE 25</b>       |

- Todos los espacios de las instalaciones son libres de humo.

## **18. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

- Todos los trabajadores están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en nuestra política corresponda a una operación inusual o sospechosa.
- Para la vinculación de terceros, clientes, proveedores y contratistas se debe realizar la verificación de antecedentes legales, penales y financieros.
- En ninguna circunstancia PUERTO BRISA SA, realizará negocios o tendrá vínculos comerciales con personas naturales o jurídicas vinculados en las listas restrictivas o vinculantes.
- Reportamos a la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, las operaciones inusuales o sospechosas.

## **19. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

PUERTO BRISA SA, “NO TOLERA” ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo o actos de corrupción y no realiza ninguna actividad que requiera el pago o a la recepción de sobornos, por tal razón, una vez sean identificados se tomarán correctivos inmediatos y se realizará el reporte oportuno ante la autoridad competente.

Por lo anterior ha implementado un programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno el cual es de obligatorio cumplimiento para todos sus trabajadores.

## **20. SEGURIDAD FÍSICA**

- Está terminantemente prohibido todo acto de agresión física a cualquier persona dentro de las instalaciones de la empresa o sus zonas anexas y conexas.
- Todos los trabajadores de la empresa deben registrar su ingreso y salida de las instalaciones de la empresa a través de los lectores biométricos.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 18 DE 25</b>       |

- Todos los trabajadores de la empresa, contratistas y visitantes deben portar el carné de identificación durante su permanencia en las instalaciones de la empresa.
- Todo colaborador debe acompañar a sus visitantes durante su permanencia en las instalaciones de la empresa.
- Queda prohibido facilitar permiso permanente o transitorio, a persona diferente o no autorizada para ingresar a las áreas o zonas no permitidas como de acceso público.
- Todo equipo o maquinaria que salga de la empresa, debe estar autorizado.
- Está totalmente prohibido suministrar información del empleador, la empresa o de la comunidad empresarial, mientras no sean autorizados.
- Está prohibida la fijación y distribución de propaganda de todo tipo de avisos, así como el empleo de cualquier otro medio publicitario dentro de la empresa.
- Está prohibido el ingreso de personas dedicadas a ventas ambulantes.
- Está prohibido el intercambio de documentos y/o elementos a través de las rejas o límites perimetrales de la empresa o de las áreas de influencia de la empresa, salvo que medie autorización.
- Está prohibido el ingreso de menores de edad a excepción que este coordinado y autorizado previamente.
- Está prohibido el porte y uso de armas de agresión física.
- Recuerde que usted está siendo grabado y monitoreado durante su permanencia en las instalaciones de PUERTO BRISA SA, en caso de ser requerido por alguna autoridad, la respectiva filmación será entregada como medio de prueba sin previo aviso.

## **21. CONTRATACIÓN DE FAMILIARES**

- Los familiares directos y las parejas de los trabajadores pueden ser contratados únicamente en el caso de que su nombramiento se base en su desempeño, competencias y experiencia, y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el empleado y su familiar o pareja.
- Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados, así como también en caso de

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 19 DE 25</b>       |

que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a la empresa.

## 22. CONFLICTOS DE INTERESES

El conflicto de interés surge cuando el empleado o tercero se ve directa o indirectamente envuelto en una situación donde prevalecen sus intereses particulares por encima de los intereses de PUERTO BRISA SA, así como de sus obligaciones laborales y sociales, por lo cual prohíbe:

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de PUERTO BRISA SA o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la empresa.
- Los empleados no podrán trabajar con otras empresas del mismo sector económico y/o que desarrollen similar objeto social de PUERTO BRISA SA durante la vigencia del vínculo laboral; desarrollando sus actividades y prestando sus servicios profesionales con exclusividad a favor de la empresa.
- Abusar de su condición de directivo, empleado o socio estratégico de PUERTO BRISA SA para obtener beneficios, para sí o para otros, relacionados con los servicios que presta la empresa, ni para obtener beneficios personales de proveedores o clientes.
- Los empleados no podrán ofrecer, vender o llevar cualquier tipo de producto o servicio a un cliente distinto a los que ofrece PUERTO BRISA SA, por el cual se obtenga un beneficio directo o indirecto.
- Los regalos empresariales y las invitaciones sociales pueden ayudarnos a establecer relaciones laborales sólidas con nuestros clientes, proveedores y otros socios comerciales. Sin embargo, siempre debemos dejar que el buen criterio y la moderación nos guíen en estas situaciones. El dar o recibir un regalo o atenciones sociales no es apropiado si se crea un sentido de obligación o si nos coloca en una situación en la que podamos perder nuestra objetividad. Estas cortesías empresariales no deben influir en una decisión a nivel comercial.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 20 DE 25</b>       |

### 23. PROHIBICIONES

Los trabajadores de PUERTO BRISA SA, tienen prohibido incurrir en cualquiera de las siguientes conductas:

- Realizar pagos para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios privados o públicos con los que la empresa tiene relación comercial o contractual, los pagos pueden ser por:
  - a. Agilizar o viabilizar la obtención de una evaluación de conformidad.
  - b. Influenciar a terceros para obtener permisos.
  - c. Realizar actos contrarios a sus funciones.
  - d. Rehusar a realizar, retardar u omitir actos propios de sus funciones.
  - e. Agilizar acto propio de sus funciones.
- Ofrecer u otorgar dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio a terceros que mantengan o estén por mantener relaciones comerciales o contractuales con la empresa.
- Buscar condicionar una negociación con base en algún regalo para cualquier parte interesada.
- Recibir dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio de terceros que mantengan o estén por mantener relaciones comerciales o contractuales con la empresa.
- Demostrar interés mediante actos externos en que determinado acto o contrato le sea adjudicado o convenido con un tercero en particular.
- Exigir a un tercero, abusando de sus funciones o de su cargo, para que este otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar un acto propio o contrario de sus funciones.
- Exigir explícitamente dinero, dádivas o cualquier otra utilidad a terceros o inducir al tercero a dar u ofrecer a colaborador o directivo de PUERTO BRISA SA, dinero, dádivas o cualquier otra utilidad, para que realice acto propio de sus funciones, lo agilice, o rehúse, retarde u omita acto propio de sus funciones.
- Emplear indebidamente influencias derivadas de su cargo, posición, o amistad, respecto de un tercero, sea este servidor privado o público, para beneficio particular o para la empresa.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 21 DE 25</b>       |

- Adulterar, agregar, modificar o suprimir el contenido de un documento en forma integral o parcial, imputando su autoría a quien no lo ha creado o para causar perjuicio a un tercero.
- Consignar en un documento relacionado con el cargo o las funciones de directivo o colaborador de PUERTO BRISA SA, una manifestación que resulte contraria a la verdad, o cuando se omita dar constancia, total o parcialmente de un hecho que ha ocurrido, con independencia de si de ello se desprende perjuicio para la entidad o para un tercero.
- Aceptar o recibir para sí o para otro, ofertas, dinero, dádiva o cualquier otra utilidad, de una persona interesada en conocer información confidencial de la empresa.
- Divulgar a terceros que no tienen derecho a conocerla, información que deba permanecer en reserva.

## **24. REGIMEN SANCIONATORIO**

El incumplimiento de los estándares de conducta definidos en el presente código de ética implicará la apertura de un proceso disciplina, la imposición de sanciones y de acuerdo con la gravedad de la falta podrá dar lugar a la terminación unilateral del contrato por justa causa.

## **25. CONDUCTAS**

### **DEPARTAMENTOS AFECTADOS**

Este Código de Conducta se aplicará a todos los empleados y cualquier persona que preste servicio directa o indirectamente en PUERTO BRISA SA o que la gestión sea de su responsabilidad.

Así mismo en aquellas sociedades que PUERTO BRISA SA participe, pero no controle, se informará a los órganos de dirección correspondientes la aprobación del presente Código de Conducta y también se podrá dar a conocer a nuestro proveedores y clientes.

### **PERSONAL O EMPLEADOS**

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 22 DE 25</b>       |

Todos consejeros, directivos y demás empleados de la empresa PUERTO BRISA SA, cualquiera que sea su forma de contratación, cuando actúen, en nombre y por cuenta de o para el grupo PUERTO BRISA SA, tanto si lo hacen directa o indirectamente.

### **CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

PUERTO BRISA SA, y sus trabajadores deben cumplir toda ley o reglamentación de carácter local, regional, nacional, internacional o de países extranjeros aplicable a las actividades de la empresa, en la que trabajan

Cuando no se este seguro de si determinada disposición legal es o no es aplicable, o de cómo debería interpretarse, se deberá consultar con el responsable superior. En ninguna jurisdicción del mundo la ignorancia de la ley exime de su cumplimiento.

### **CONFLICTO DE INTERES**

A los efectos de este Código de Conducta se entiende como potenciales conflictos de interés aquellas situaciones en las que cualquier empleado, pueda comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad en el desarrollo de sus responsabilidades profesionales.

En concreto, se consideran **situaciones potenciales de conflictos** y deberán ser objeto de comunicación al Departamento Jurídico, para su resolución, la realización por el empleado, directa o indirectamente, de:

1. Actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario genero de actividad que el que desarrolla PUERTO BRISA SA
2. Actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con PUERTO BRISA SA

### **NOTIFICACION DE COMPORTAMIENTOS ILEGALES O POCO ETICOS**

Cualquier comportamiento que suponga una desviación con respecto al presente Código deberá ser notificado inmediatamente a nuestro superior, a un miembro de la dirección o al responsable del Departamento Jurídico.

### **CONTRATACION DE PERSONAS VINCULADAS FAMILIARMENTE AL ACCIONARIADO DE PUERTO BRISA SA, SUS FAMILIARES O A SUS DIRECTIVOS U OTROS EMPLEADOS**

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 23 DE 25</b>       |

Se vigilará el cumplimiento del protocolo de selección bajo el principio de “si existe la necesidad y a igualdad de méritos “

### **EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES**

Los empleados de PUERTO BRISA SA, podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las que se derivan de sus relaciones contractuales con la empresa, cuando aquellas no supongan merma en la eficacia y eficiencia esperada en el desempeño de las funciones propias de su actividad en PUERTO BRISA SA

### **CONDUCTA ETICA**

Los empleados de PUERTO BRISA SA, deberán actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria y:

1. Deberán actuar con **lealtad y buena fe** para con los integrantes de PUERTO BRISA SA, y con los terceros que se relacione en función del desempeño de sus responsabilidades.
2. Dará prioridad a los intereses de PUERTO BRISA SA frente a intereses personal o de terceros.
3. No utilizaran su cargo tanto en el ejercicio de sus funciones como en sus relaciones con terceros en beneficio propio ni en el de sus familiares.
4. Cuando se dirijan a terceros, que esperan razonablemente que hablen como representantes de PUERTO BRISA SA deberán manifestar la opinión de PUERTO BRISA SA y no la propia.
5. Con la finalidad de garantizar la uniformidad necesaria de los mensajes a transmitir, los respectivos departamentos de comunicación serán los únicos cauces de comunicación con los medios de comunicación.

Los empleados y trabajadores no usaran bienes de PUERTO BRISA SA para fines particulares, salvo que estén debidamente autorizadas.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos de PUERTO BRISA SA pone a disposición de los empleados para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, contraria a las normas o instrucciones de PUERTO BRISA SA

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 24 DE 25</b>       |

En aras de mantener un objetivo de discreción profesional y confidencialidad, el directivo o el empleado procurará transmitir a sus familiares más cercanos los criterios que se recogen en este documento. **Profesionalidad**

El empleado de PUERTO BRISA SA debe significarse por su elevado grado de profesionalidad, y su comportamiento deberá contemplar, en el desempeño de sus funciones y responsabilidades:

1. Prestar especial atención a la **motivación y desarrollo profesional, trabajo en equipo y potenciar la comunicación.**
2. Alinear el desempeño de sus funciones con la consecución **de los resultados** de forma eficiente.
3. **Colaborar** con el resto de personal de PUERTO BRISA SA
4. **Búsqueda** de sinergias y su mejor aprovechamiento dentro de la empresa.
5. Proporcionar **información veraz, necesaria, completa y puntual**, a los superiores y a sus trabajadores, que permita el adecuado desarrollo de sus funciones.
6. Conocimiento y **cumplimiento de las leyes y normas** que afecten a las actividades de PUERTO BRISA SA
7. Cumplimiento y proactividad para el cumplimiento de las medidas preventivas en materia de **seguridad.**
8. El **uso de todos los activos** que pertenece a PUERTO BRISA SA incluyendo activos intangibles, intelectuales y electrónicos, de una manera responsable y apropiada desde el punto de vista de los negocios y únicamente con fines profesionales, legales y autorizados.

#### **RELACIONES CON TERCEROS**

- **Interacción Ética y Profesional:** Los colaboradores de PUERTO BRISA SA deben interactuar con proveedores y clientes de bienes y servicios bajo principios de **legalidad, ética, respeto y máxima profesionalidad.**
- **Selección de Proveedores:** El proceso de selección de proveedores se regirá estrictamente por **criterios de objetividad, transparencia y libre concurrencia.** Se buscará conciliar el legítimo interés de la compañía en obtener las mejores condiciones de suministro con la conveniencia estratégica de mantener relaciones estables y duraderas con socios comerciales que demuestren ser éticos y socialmente responsables.
- **Compromiso con el Cliente:** La relación con nuestros clientes se fundamentará en los pilares de **eficacia, eficiencia y profesionalidad.** Los precios de nuestros bienes y servicios serán establecidos con total honestidad y transparencia.

|                                                                                   |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>CODIGO DE ÉTICA – PUERTO BRISA SA</b> | <b>CÓDIGO:</b>               |
|                                                                                   |                                          | <b>VERSIÓN: 2.0</b>          |
|                                                                                   |                                          | <b>FECHA: NOVIEMBRE 2025</b> |
|                                                                                   |                                          | <b>PÁGINA 25 DE 25</b>       |

## **CONFIDENCIALIDAD**

En el ejercicio de sus funciones, el colaborador de PUERTO BRISA SA tendrá acceso y se le confiará **información clasificada como confidencial o sensible**.

El empleado asume la **estricta obligación de no divulgar, revelar a terceros o utilizar** en beneficio propio o ajeno, ningún secreto comercial ni información de carácter confidencial relacionada con la actividad empresarial de la compañía, sus acuerdos, transacciones, negocios, o cualquier dato sensible concerniente a sus proveedores, clientes, agentes o distribuidores.

Esta prohibición aplica a toda información que no sea de dominio público y cuya revelación pueda lesionar o afectar negativamente los intereses legítimos de PUERTO BRISA SA

La obligación de reserva **se mantendrá vigente** tanto durante la relación laboral como de **forma indefinida tras la finalización** de su empleo o trabajo en la compañía.

## **REGISTRO DE OPERACIONES**

Los colaboradores de PUERTO BRISA SA tienen el deber de asegurar que todas las operaciones que impliquen una **transcendencia económica** y que se realicen en nombre de la compañía, sean registradas con **claridad, exactitud y puntualidad** en los registros contables apropiados. Dichos registros deben reflejar la **imagen fiel** de las transacciones efectuadas y estar accesibles para la revisión de los auditores internos y externos de la compañía.

## **EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD POLITICA**

PUERTO BRISA SA desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades de fabricación, distribución y/o comercialización.